

1 **DECLARACION INDAGATORIA RENDIDA POR: MARÍA MERCEDES**  
2 **RIAÑO QUIJANO.**

3 *En la ciudad de Panamá, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), del*  
4 *día de miércoles quince (15) de febrero del dos mil diecisiete (2017),*  
5 *compareció ante el Despacho de la Fiscalía Segunda Especializada Contra*  
6 *la Delincuencia Organizada, **MARÍA MERCEDES RIAÑO QUIJANO**, con*  
7 *cédula de identidad personal número 8-309-685, con generales conocidas*  
8 *en autos, con la finalidad de rendir Continuación de Declaración*  
9 *Indagatoria que de ella se requiere en la presente investigación. El*  
10 *Despacho procede a ponerle en conocimiento el contenido de los Artículos*  
11 *22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, que señala*  
12 *que TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR UN ABOGADO ANTES,*  
13 *DURANTE Y DESPUÉS DEL INTERROGATORIO, QUE DE NO TENER*  
14 *RECURSOS PARA COSTEAR UNO EL ESTADO LE PROPORCIONARÁ*  
15 *UNO DE OFICIO, que se presume su inocencia mientras no se pruebe su*  
16 *culpabilidad en juicio público que le haya asegurado todas las garantías*  
17 *establecidas para su defensa, que NO ESTÁ OBLIGADA A DECLARAR*  
18 *CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O PARIENTES DENTRO DEL*  
19 *CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD. Así*  
20 *como también del artículo 16 del Código Procesal Penal en concordancia*  
21 *con el artículo 8.2 literal G de la Convención Americana de Derechos*  
22 *Humanos. Acto seguido se le informa a la imputada que su presencia ante*  
23 *este Despacho es porque se le atribuye la presunta comisión de un delito*  
24 **CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO**, *específicamente en la modalidad de*  
25 **BLANQUEO DE CAPITALES**, *según investigaciones iniciadas de manera*  
26 *oficiosa, originada ante la existencia de diversas publicaciones en*  
27 *distintos medios de prensa nacional e internacional, en las que se destaca*  
28 *la relación del personal de la firma forense Mossack Fonseca & Co (Brasil),*

*Maria Mercedes Riano*  
*8-309-685*

29 *cuya sede está ubicada en nuestro país, con la comisión de delitos en la*  
 30 *República Federativa de Brasil; tal y como consta a fojas 2770-2799 del*  
 31 *cuaderno penal. (EL DESPACHO HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A*  
 32 *DAR LECTURA DE LA PROVIDENCIA INDAGATORIA NÚMERO 0001 DE*  
 33 *FECHA NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2017). En este momento se le vuelve*  
 34 *a recordar que está libre de juramento y apremio para contestar o no las*  
 35 *preguntas que a continuación se les formularan, por lo que puede*  
 36 *abstenerse de declarar en contra de sí mismo, contra su cónyuge o sus*  
 37 *parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de*  
 38 *afinidad, en asunto criminal, correccional o de policía, al tenor del artículo*  
 39 *25 de la Constitución Política de la República de Panamá y del artículo*  
 40 *2089 del Código judicial. También se le hace saber que tiene derecho a*  
 41 *nombrar a un abogado como defensor, de conformidad con el artículo 22*  
 42 *de la Constitución Política de la República de Panamá y del artículo 2090*  
 43 *del Código Judicial, de igual forma se le informa que de no tener los*  
 44 *recursos necesarios para pagar un abogado particular el estado está en la*  
 45 *obligación de proporcionarle uno de oficio. Igualmente se le advierte a la*  
 46 *imputada que toda persona elegida para la aplicación de una medida*  
 47 *cautelar, si ha confesado oportunamente, o ha revelado la identidad de los*  
 48 *autores, cómplices o encubridores del delito, y ha aportado indicios*  
 49 *suficientes para el enjuiciamiento de éstos, tendrá derecho a una rebaja*  
 50 *de hasta la mitad de la pena y a la suspensión condicional de la ejecución*  
 51 *de esta, conforme a lo que establece el artículo 2139 del Código Judicial.*  
 52 *Se deja constancia que en este acto y en presencia de la imputada se da*  
 53 *lectura a los artículos 22, 25 de la Constitución Política de la República de*  
 54 *Panamá y a los artículos 2089, 2093, 2139 del Código Judicial. Luego de*  
 55 *leídas las garantías constitucionales a que tiene derecho la imputada, se*  
 56 *procede a indagarla respecto a los hechos antes explicados. Se deja*

*María Mercedes Fiano &*  
*8-309-685*

57 constancia que se encuentra presente la Doctora AURA EMERITA DE  
58 VILLALAZ, con cédula No.4-57-213 e idoneidad 916, abogada en ejercicio  
59 y quien indica va asumir la defensa de MARÍA MERCEDES RIAÑO  
60 QUIJANO, con cédula de identidad personal número 8-309-685, durante  
61 todo el proceso. **PREGUNTA:** ¿Diga la imputada, si está dispuesto a  
62 declarar o se acoge al derecho que le sustenta la Ley? **CONTESTÓ:** Sí, y  
63 voy a declarar en presencia de mi abogada la Doctora AURA EMERITA  
64 GUERRA de VILLALAZ, la cual me representara durante todo el proceso.  
65 **PREGUNTA:** ¿Diga la indagada, si tiene algo más que agregar a los cargos  
66 que se le imputan y de los cuáles se le ha puesto en conocimiento por parte  
67 de este Despacho? **CONTESTÓ:** Quiero agregar que yo no tengo  
68 conocimiento sobre cualquier hecho cometido o sucedido en otras oficinas  
69 del grupo MOSSACK FONSECA mundialmente, ni cómo estaban  
70 constituidas, ni cómo actuaban, ni quienes eran sus clientes, el sistema de  
71 MOSSACK FONSECA tenía restringido el acceso a visualizar información  
72 de las otras oficinas, si MOSSAK FONSECA hacía debida diligencia o  
73 recibía debida diligencia de las sociedades que fueron vendidas en esas  
74 oficinas. Además no soy socia de ninguna empresa del grupo MOSSACK  
75 FONSECA, por lo cual no tomaba ninguna decisión en los actos, ni las  
76 instrucciones que la empresa realizaba internacionalmente. No tengo  
77 conocimiento de cómo ellos ejercían el control sobre sus otras oficinas.  
78 **PREGUNTA:** Explique cómo está constituido el grupo Mossack & Fonseca?  
79 **CONTESTÓ:** Según mi conocimiento el grupo está dividido en EVOLUSOF, el  
80 BUFETE, la FIDUCIARIA, la CASA DE VALORES, una EMPRESA DE  
81 CONTABILIDAD. Además de las oficinas que son Agentes Registrados y  
82 Oficinas Registradas (que es donde tienen domicilio todas las sociedades que son  
83 creadas en cada una de esas jurisdicciones), que se dedican a incorporar las  
84 sociedades a través de una licencia local fiduciaria en las siguientes jurisdicciones:

*Maria Mercedes Riano*  
*8-309-685*

85 ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, BAHAMAS, SEYCHELLES, ANGUILA,  
 86 SAMOA, HONG KONG, NEVADA, NUEVA ZELANDA y antiguamente en  
 87 NIUE, al igual que hace aproximadamente dos años comenzaron a constituir  
 88 sociedades en Arabia Saudita. Sobre este punto quisiera indicar que las licencias  
 89 de Agentes Registrados en cada jurisdicción pueden ser revocadas por  
 90 incumplimiento de los requisitos que la Ley reguladora les exige. Es más, tengo  
 91 conocimiento que recientemente han sido multados, por ejemplo, en la jurisdicción  
 92 de ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, por casi medio millón de dólares. El grupo  
 93 cuenta también cuenta con oficinas en varios países de ASIA, AMÉRICA,  
 94 ÁFRICA, EUROPA, y en otras partes del mundo con oficinas que se dedican a  
 95 vender, mercadear y promover los productos de MOSSACK FONSECA. Ahora  
 96 pasaré a explicar cada empresa que forma parte del GRUPO, comenzando por  
 97 EVOLUSOF. EVOLUSOF, es una empresa del grupo MOSSACK FONSECA  
 98 que se dedica a la venta de un SOFTWARE de digitalización de documentos y  
 99 ofrece el servicio de hospedaje de información digital que proviene de todas partes  
 100 del mundo, como también brindar cursos online de cumplimiento o debida  
 101 diligencia. Ellos le llaman a este servicio WEBSEMINAR. Entre los clientes de  
 102 EVOLUSOF están el Tribunal Electoral, la Policía Nacional, Zona Libre de  
 103 Colón, entre otras instituciones gubernamentales de Panamá y empresas privadas  
 104 como DHL; está ubicada en Marbella, en el primer piso de una casita a un lado de  
 105 los estacionamientos de MOSSACK FONSECA, que es el mismo lugar en el que  
 106 está el Centro de Cómputo y el Departamento de Mercadeo; el Socio y Gerente  
 107 General de la empresa es HUMBERTO URROZ; la sociedad MOSSACK  
 108 FONSECA & CO (BRASIL) S/C LTDA, era cliente de EVOLUSOF, no tengo  
 109 conocimiento qué otras oficinas del grupo hospedaban su información en dicha  
 110 empresa; hasta donde tengo conocimiento estaba constituida por HUMBERTO  
 111 URROZ, JURGEN MOSSACK y RAMÓN FONSECA, como socios. En este

*María Mercedes Pina @*  
 8-309-685

112 punto debo indicar que al principio, los dueños eran CHRIS ZOLLINGER,  
113 JURGEN MOSSACK y RAMÓN FONSECA Tenía técnicos que desarrollaban el  
114 programa que vendía la empresa que se llama DOCUMANAGER. Entre los  
115 técnicos que trabajaban para la empresa recuerdo a uno de nombre MOISÉS  
116 GALVEZ, además una secretaria que era la mano derecha de URROZ, que no me  
117 acuerdo de su nombre. En la empresa el señor URROZ era quien hacía lo del  
118 mercadeo, la dirigía, captaba clientes, él era el operativo total, negociaba los  
119 precios con los clientes, tomaba las decisiones junto con JURGEN MOSSACK y  
120 RAMÓN FONSECA, viajaba a diversos países ofreciendo los servicios de la  
121 empresa. Esta empresa no solo vendía el programa DOCUMANAGER, sino que  
122 también ofrecía una nube a la que sólo se podía acceder que sólo se podía utilizar  
123 a través del programa y que servía para almacenar los documentos digitalizados  
124 que venían de los diferentes clientes. Los servidores estaban en ese edificio y en  
125 Telecarrier Panamá Pacífico. Ahora paso a explicar lo referente al BUFETE  
126 MOSSACK FONSECA & CO (BUFETE MF&CO). El bufete era una sociedad  
127 civil en donde los directores y los accionistas tenían que ser abogados, para poder  
128 ser agentes registrados de las sociedades anónimas que creaban en Panamá, así  
129 como firmar otros documentos, ya que para dichos trámites la ley exige que sean  
130 firmados por abogados panameños. El bufete se dedicaba además a otras áreas del  
131 derecho como: registro de marcas y patentes, derecho marítimo, migración,  
132 compra-ventas, contratos, etc. Quiero dejar claro que en todos los años que tuve  
133 relación con MOSSACK FONSECA, jamás ejercí mi profesión de abogada dentro  
134 de este bufete legal, como tampoco firmé ningún documento de ésta oficina.  
135 Repito, yo sólo era una promotora de ventas como ellos me llamaban. En el Bufete  
136 trabajaban SARA MONTENEGRO, quien era la encargada de los asuntos legales  
137 del grupo MOSSACK FONSECA, así como de los asuntos propios de los socios,  
138 también era la persona que siempre salía a defender al bufete en cada escándalo

*Maína Ureña de Riano Q*  
8-309-685

139 internacional. Ella tenía una función muy importante porque no realizaba trámites  
140 comunes como marcas. Ella era la abogada jefa y personal de confianza de los  
141 socios JURGEN MOSSACK y RAMÓN FONSECA. Todo trámite o todo lo que  
142 ocurría era a través de ellos tres, inclusive las decisiones de otras oficinas del  
143 grupo a nivel mundial. En cuanto a los abogados asociados estaba RIGOBERTO  
144 CORONADO, quien se encargaba de confeccionar los contratos para los negocios  
145 locales, compra-venta de inmuebles, asuntos de los clientes y de los socios, como  
146 también casos de migración, instalación de compañías internacionales en la  
147 jurisdicción de Panamá, derecho laboral; ALEXANDRA KOURANI, que hacía  
148 trámites de migración, registro de barcos, marcas, patentes y demás trámites  
149 legales locales; LUIS QUIEL, que tenía las mismas funciones que CORONADO,  
150 con la diferencia que no llevaba los trámites de los socios en Panamá; LIAM  
151 CHONG, se encargaba de trámites de migración; RAQUEL ARAÚZ, que llevaba  
152 marcas y patentes, quien además trabajaba con dos abogados que no sé si eran  
153 salvadoreños o guatemaltecos que fueron contratados para ser promotores de  
154 ventas de marcas y patentes, quienes viajaban a varios países para ofrecer estos  
155 servicios; AMAURI BATISTA, que viajaba no solo a promocionar los productos  
156 de MOSSACK FONSECA, sino que era el encargado de la constitución de  
157 reaseguradoras panameñas ficticias, porque la aseguradora era el propio cliente,  
158 labor que también hacía EDISON TEANO. AMAURI BATISTA, viajaba mucho a  
159 Ecuador y a Colombia según mi conocimiento, puede que también viajara a otras  
160 oficinas del mundo, para promocionar los servicios de refacturación, los cuales no  
161 eran legales pues ayudaban al cliente a dejar sus ganancias en los bancos  
162 panameños o de otros países. Para ello, utilizaban varios productos que se  
163 originaban en una fiduciaria con licencia lícita. Además, estructuraban una serie  
164 de sociedades intermediarias de diversas jurisdicciones o países, que podían ser  
165 del grupo MOSSACK FONSECA o de otros proveedores que desconozco, pero

*Mónica Apudá Piñero @*  
*8-309-685*

166 que por lo general eran sociedades muy sofisticadas de HOLANDA, NUEVA  
167 ZELANDA, ESPAÑA, CHILE, y otras, que no estaban en listas negras. Ellos  
168 buscaban sociedades que no procedieran de países que estuvieran en la lista negra  
169 de la OCDE. La utilización o estructuración de estas sociedades es muy  
170 complicada. En el caso de HOLANDA el proveedor de MOSSACK FONSECA  
171 era el señor MICHAELL VON VEST, de la empresa que creo que se denomina  
172 INFIELD TRAX, quien era socio con MOSSACK FONSECA en la oficina de  
173 HOLANDA de MOSSACK FONSECA & CO. AMAURI además abría cuentas  
174 bancarias en FPB BANK PANAMÁ, SANTA LUCÍA, BANCOS LOCALES y  
175 otros alrededor del mundo. AMAURI BATISTA y EDISON TEANO, también  
176 brindaba el servicio de SCROW ACCOUNT, que es una cuenta intermediaria en  
177 donde entraba dinero y salía dinero de un banco a otro, facilitando la pérdida del  
178 rastro del dinero, desconozco si esos dineros tenían orígenes lícitos o ilícitos, así  
179 como también desconozco el propósito del por qué los clientes requerían este  
180 servicio. Este producto tenía mucha estructura con diversos usos. Para ofrecer este  
181 servicio, MOSSACK FONSECA, contaba como con doce (12) cuentas de diversos  
182 bancos alrededor del mundo para utilizar estos bancos y hacer el pasaje del dinero.  
183 Me acuerdo de las dos que más se utilizaban que era, una en BAHAMAS en el  
184 banco WINTER BUTOM y otra en SANTA LUCIA en el Banco de SANTA  
185 LUCIA. Estas cuentas eran propias de MOSSACK FONSECA. Esto es  
186 importante porque MANSA, que significa MOSFON ASSED MANAGEMENT,  
187 que forma parte del grupo, era informada por AMAURI BATISTA y EDISON  
188 TEANO, para que la casa de valores le abriera portafolios de inversión, manejo de  
189 cuentas y el cliente no se llevara la plata al destino final donde había solicitado. Es  
190 decir, cuando recibían el dinero del cliente en la cuenta intermediaria de  
191 MOSSACK FONSECA, le ofrecían al cliente los productos antes mencionados  
192 como administración de carteras, bonos, en fin administrarle el dinero al cliente

*Maria Mercedes Fiano Q*  
*8.309-685*

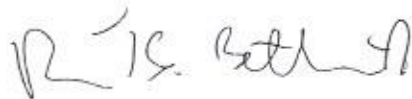
193 sin que llegara al dinero final. Claro, a veces lo conseguían y a veces no, según  
194 dispusiera el cliente. En todo caso ellos sabían, EDISON TEANO y AMAURI  
195 BATISTA, quiénes eran los beneficiarios finales de las cuentas de banco de  
196 donde provenía el dinero, así como el verdadero destinatario del mismo, que no  
197 necesariamente era el mismo remitente. AMAURI BATISTA además era el  
198 esposo de la hijastra de JURGEN MOSSACK, de nombre PAOLA BECCIO, por  
199 eso este muchacho era de tanta confianza para JURGEN Y RAMÓN FONSECA.  
200 Respecto al bufete no recuerdo a otros abogados. Quiero agregar AMAURI  
201 BATISTA y EDISON TEANO también hacían fideicomisos y fundaciones de  
202 interés privado con la finalidad de abrir cuentas bancarias para ser accionistas de  
203 otras sociedades, etc. Ahora paso a referirme a la FIDUCIARIA MOSSFON o  
204 MOSSFON TRUST. Esta sociedad hacía lo mismo que AMAURI BATISTA y  
205 EDISON TEANO, solo que tenía licencia de la Superintendencia de Bancos de  
206 Panamá para el negocio fiduciario en Panamá. El encargado o jefe de la misma era  
207 EDISON TEANO y sus oficinas, al igual que el bufete, estaban ubicadas en el  
208 mismo edificio ARANGO ORILLAC, segundo piso. Es más, estaban ubicadas con  
209 el mismo grupo de abogados, todos revueltos e incluso en el mismo piso estaban  
210 las oficinas de los socios JURGEN MOSSACK y RAMÓN FONSECA. En este  
211 piso tenían tres salas de reuniones, una grande a un lado de la recepción y dos  
212 pequeñas dentro de la misma área donde estaban los abogados. La Fiduciaria,  
213 como ya manifesté, hacía lo mismo que AMAURI BATISTA y EDISON TEANO,  
214 es decir, apertura de cuentas bancarias, pero con la diferencia que los firmantes de  
215 las cuentas eran los que trabajaban en la fiduciaria entre los que estaba EDISON  
216 TEANO. Qué significa esto, que al ser el firmante en la cuenta, se convertían en el  
217 administrador. La secretaria JACKELINE ALEXANDER era la mano derecha de  
218 EDISON. La fiduciaria además administraba o era la encargada de manejar los  
219 consejos fundacionales de las Fundaciones de Interés Privado. Por ejemplo, el

*Mania Mercedes Ríos*  
8-309-685



220 Consejo Fundacional equivale a los directores de una sociedad. Esto era  
221 administrado por la fiduciaria, porque los fideicomisos y las fundaciones podían  
222 ser activas o pasivas. La primera es cuando tienen patrimonio propio, cuando  
223 manejan cuentas bancarias, ser dueñas de propiedades, etc. Pasivas es que sólo se  
224 utilizan como tenedoras de acciones. Esto último no quiere decir que sea ilegal,  
225 solo estoy explicando la diferencia entre activas y pasivas. En todo caso, sólo la  
226 fiduciaria podía administrar las activas. Mi relación con la fiduciaria era tratar la  
227 adquisición de Fundaciones de Interés Privado, ya que este producto solo era  
228 manejado por la fiduciaria. También solicitábamos fideicomisos de ISLAS  
229 VÍRGENES BRITÁNICAS para ser tenedores de acciones de las propias  
230 sociedades de dicha jurisdicción y paso a explicar por qué. Este fideicomiso se  
231 llama VISTA TRUST, y está regulado en las ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS  
232 para ser accionista de las sociedades de ese país. Quiero agregar que los únicos  
233 que tenían VISTA TRUST eran las ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS. *EN ESTE*  
234 *MOMENTO POR LO AVANZADO DE LA HORA SE HACE NECESARIO*  
235 *SUSPENDER LA DILIGENCIA, NO SIN ANTES PREGUNTAR A LA DEFENSA*  
236 *SI TIENE ALGUNA OBJECCIÓN, FRENTE A LO CUAL ESTA HA INDICANDO*  
237 *NO TENER ÓBICE EN LO PRACTICADO, ASI COMO NO TENER OBJECCIÓN*  
238 *EN SUSPENDERLA. DE IGUAL FORMA SE DEJA CONSTANCIA QUE LA*  
239 *MISMA CONTINUARÁ EN HORAS DE LA TARDE DEL DÍA DE HOY. Pero*  
240 *antes se le pregunta a la indagada si tiene algo más que agregar a la presente*  
241 *diligencia. CONTESTO: No. En este estado la misma es cerrada no sin antes ser*  
242 *leída y firmada por los que en ella han participado.*

243 *El Fiscal Especializado,*



245 **RÓMULO SANTOS BETHANCOURT RIVERA.**

246  
247 *La indagada,*

1 **DECLARACION INDAGATORIA RENDIDA POR: MARÍA MERCEDES**  
2 **RIAÑO QUIJANO.**

3 *En la ciudad de Panamá, siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), del día*  
4 *de miércoles quince (15) de febrero del dos mil diecisiete (2017),*  
5 *compareció ante el Despacho de la Fiscalía Segunda Especializada Contra*  
6 *la Delincuencia Organizada, **MARÍA MERCEDES RIAÑO QUIJANO**, con*  
7 *cédula de identidad personal número 8-309-685, con generales conocidas*  
8 *en autos, con la finalidad de rendir Continuación de Declaración*  
9 *Indagatoria que de ella se requiere en la presente investigación. El*  
10 *Despacho procede a ponerle en conocimiento el contenido de los Artículos*  
11 *22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, que señala*  
12 *que TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR UN ABOGADO ANTES,*  
13 *DURANTE Y DESPUÉS DEL INTERROGATORIO, QUE DE NO TENER*  
14 *RECURSOS PARA COSTEAR UNO EL ESTADO LE PROPORCIONARÁ*  
15 *UNO DE OFICIO, que se presume su inocencia mientras no se pruebe su*  
16 *culpabilidad en juicio público que le haya asegurado todas las garantías*  
17 *establecidas para su defensa, que NO ESTÁ OBLIGADA A DECLARAR*  
18 *CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O PARIENTES DENTRO DEL*  
19 *CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD. Así*  
20 *como también del artículo 16 del Código Procesal Penal en concordancia*  
21 *con el artículo 8.2 literal G de la Convención Americana de Derechos*  
22 *Humanos. Acto seguido se le informa a la imputada que su presencia ante*  
23 *este Despacho es porque se le atribuye la presunta comisión de un delito*  
24 **CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO**, *específicamente en la modalidad de*  
25 **BLANQUEO DE CAPITALS**, *según investigaciones iniciadas de manera*  
26 *oficiosa, originada ante la existencia de diversas publicaciones en*  
27 *distintos medios de prensa nacional e internacional, en las que se destaca*  
28 *la relación del personal de la firma forense Mossack Fonseca & Co (Brasil),*

*Maria Mercedes Riaño Quijano*  
*8-309-685*

29 *cuya sede está ubicada en nuestro país, con la comisión de delitos en la*  
30 *República Federativa de Brasil; tal y como consta a fojas 2770-2799 del*  
31 *cuaderno penal. (EL DESPACHO HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A*  
32 *DAR LECTURA DE LA PROVIDENCIA INDAGATORIA NÚMERO 0001 DE*  
33 *FECHA NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2017). En este momento se le vuelve*  
34 *a recordar que está libre de juramento y apremio para contestar o no las*  
35 *preguntas que a continuación se les formularan, por lo que puede*  
36 *abstenerse de declarar en contra de sí mismo, contra su cónyuge o sus*  
37 *parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de*  
38 *afinidad, en asunto criminal, correccional o de policía, al tenor del artículo*  
39 *25 de la Constitución Política de la República de Panamá y del artículo*  
40 *2089 del Código judicial. También se le hace saber que tiene derecho a*  
41 *nombrar a un abogado como defensor, de conformidad con el artículo 22*  
42 *de la Constitución Política de la República de Panamá y del artículo 2090*  
43 *del Código Judicial, de igual forma se le informa que de no tener los*  
44 *recursos necesarios para pagar un abogado particular el estado está en la*  
45 *obligación de proporcionarle uno de oficio. Igualmente se le advierte a la*  
46 *imputada que toda persona elegida para la aplicación de una medida*  
47 *cautelar, si ha confesado oportunamente, o ha revelado la identidad de los*  
48 *autores, cómplices o encubridores del delito, y ha aportado indicios*  
49 *suficientes para el enjuiciamiento de éstos, tendrá derecho a una rebaja*  
50 *de hasta la mitad de la pena y a la suspensión condicional de la ejecución*  
51 *de esta, conforme a lo que establece el artículo 2139 del Código Judicial.*  
52 *Se deja constancia que en este acto y en presencia de la imputada se da*  
53 *lectura a los artículos 22, 25 de la Constitución Política de la República de*  
54 *Panamá y a los artículos 2089, 2093, 2139 del Código Judicial. Luego de*  
55 *leídas las garantías constitucionales a que tiene derecho la imputada, se*  
56 *procede a indagarla respecto a los hechos antes explicados. Se deja*

*María Mercedes Pineda Q*  
*8.309-685*

57 constancia que se encuentra presente la Doctora AURA EMERITA DE  
58 VILLALAZ, con cédula No.4-57-213 e idoneidad 916, abogada en ejercicio  
59 y quien indica va asumir la defensa de MARÍA MERCEDES RIAÑO  
60 QUIJANO, con cédula de identidad personal número 8-309-685, durante  
61 todo el proceso. **PREGUNTA:** ¿Diga la imputada, si está dispuesto a  
62 declarar o se acoge al derecho que le sustenta la Ley? **CONTESTÓ:** Sí,  
63 voy a declarar y lo hare en presencia de mi abogada el Licenciado AURA  
64 EMERITA GUERRA de VILLALAZ, el cual me representara durante todo el  
65 proceso. **PREGUNTA:** Explique cómo está constituido el grupo Mossack &  
66 Fonseca? **CONTESTÓ:** Continúo con mi explicación relacionada a MOSSFON  
67 TRUST. Como decía, nosotros, la oficina de MOSSACK FONSECA & CO  
68 BRASIL LTDA, solicitábamos fideicomisos a MOSSFON TRUST, empresa que  
69 tenía licencia para constituir fideicomisos en Panamá. En la oficina de Panamá, el  
70 señor EDISON TEANO, también confeccionaba contrato de fideicomisos de  
71 ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, panameños y Nueva Zelanda. En este punto  
72 quiero explicar que un fideicomiso es un contrato a través del cual se traspasan  
73 activos para ser administrados por un fiduciario, en beneficio de terceros, quienes  
74 en la mayoría de los casos son los mismos que solicitan la administración o sus  
75 familiares. En el caso del fideicomiso de BVI, solo se podía usar para ser  
76 accionista de las sociedades de BVI y era regido por las leyes de ese país, o sea  
77 que era totalmente licito, el cual se denominaba VISTA TRUST. Quisiera indicar  
78 que en la misma oficina de MOSSFON TRUST, también se confeccionaban  
79 contratos de fiducia de jurisdicción de NUEVA ZELANDA. Además, sólo la  
80 fiduciaria podría vender a las oficinas mundiales de cualquier cliente, sociedades  
81 de países que no eran incorporadas por las licencias de agentes registrados de  
82 MOSSACK FONSECA, lo que quiere decir que se trataba de sociedades que  
83 estaban fuera de las listas negras de la OCDE. Esto se llevaba así, porque en la

Maria Mercedes Riaño Q  
8-309-685

84 fiduciaria se confeccionaban las estructuras tributarias más sofisticadas para la  
85 evasión de impuestos. Los fondos que pasaban por las compañías intermediarias  
86 procedentes de países que no estaban incluidos en listas negras luego pasaban a  
87 cuentas de sociedades tradicionales que sí procedían de jurisdicciones que sí  
88 figuraban en las listas negras. Ahora paso a hablar de las Fundaciones de Interés  
89 Privado Panameñas, que se trata de otro producto de la Fiduciaria. (SE DEJA  
90 CONSTANCIA QUE LA DOCTORA AURA EMERITA GUERRA DE  
91 VILLALAZ, MANIFESTO QUE TENÍA QUE RETIRARSE DE LA  
92 DILIGENCIA POR LO QUE DEJA AL ABOGADO SUSTITUTO EL  
93 LICENCIADO RAMÓN MENDOZA, A LAS 3:35 P.M.) Estas fundaciones son  
94 personas jurídicas panameñas que en vez de tener Accionistas, lo que tienen son  
95 Beneficiarios, en vez de tener Suscriptores tiene Fundadores, en vez de tener  
96 Directores tiene Consejo Fundacional. Estas entidades son utilizadas para  
97 protección patrimonial y herencia. Importante resaltar que el consejo fundacional,  
98 que es público en el acta fundacional, que está debidamente inscrita en el Registro  
99 Público era en todos los casos, casi el 99% de los casos de los miembros del  
100 consejo fundacional y el fundador eran de MOSSACK FONSECA, al igual que el  
101 domicilio que registraba pues era el edificio ARANGO-ORILLAC. Como el  
102 documento anterior es público, no aparecen los beneficiarios, sólo aparecen en un  
103 documento privado llamado reglamento, en el cual se identifican los activos  
104 administrados por el Consejo Fundacional y los Beneficiarios Finales. Es decir,  
105 que como confeccionaban este tipo de contrato, tenían por fuerza que saber  
106 quienes eran los beneficiarios finales de estas fundaciones, al igual que el deber de  
107 realizar la debida diligencia sobre los beneficiarios. Quiero dejar claro, que  
108 desconozco si la licencia fiduciaria que expide la Superintendencia de Bancos,  
109 incluye toda esa actividad que describí anteriormente. También desconozco qué  
110 sociedades utilizaban para facturar esta actividad, así como también desconozco

*María Mercedes Riano*  
8-309-685

111 que bancos y cuentas recibían el pago de estos servicios. Lo que debo decir  
112 respecto a la Fiduciaria, es que era igual al CIS (Case Information Sistem) del  
113 bufete, pero en plataformas separadas. Es decir, había que cerrar un sistema para  
114 poder abrir otro. Aunque yo poseía códigos para entrar a los dos sistemas desde la  
115 oficina de BRASIL, en el sistema de la fiduciaria nunca pude ver documentos  
116 anexados, ni conversaciones internas entre ellos, era como entrar a una cosa que  
117 no tenía nada. En cambio, ellos, la fiduciaria, si tenían acceso a toda la  
118 información internamente, que no era mostrada a mi usuario. Este sistema no me  
119 permitía acceder a los reglamentos, ni a la debida diligencia de ningún documento,  
120 todo lo que estaba en la fiduciaria era secreto. Era tanto el control de la plataforma  
121 tecnológica que tenían, me refiero al Departamento Tecnológico de MOSSACK  
122 FONSECA, que inclusive en el sistema de sociedades no tenía acceso a  
123 comentarios internos e incluso desconocía si un cliente de la oficina de Brasil  
124 estaban negociando productos directamente con ellos, como es el caso de  
125 ADEMIR AUADA, de quien me enteré por los PANAMA PAPERS y LAVA  
126 JATO, que viajaba constantemente a Panamá y se reunía con miembros del grupo  
127 MOSSACK FONSECA. Además fue el que vendió la sociedad MURRAY  
128 HOLDING LLC, de la jurisdicción de Nevada, a NELCI WARKEN, que fue  
129 incorporada por MOSSACK FONSECA & CORPORATE SERVICE como  
130 agente registrado. En referido documento de Brasil, el cual voy a portar en copia,  
131 el Ministerio Público de dicho país indicó en el referido documento que "*diversos*  
132 *agentes envueltos en el esquema criminoso que tuvo como víctima la Petrobras*  
133 *habrían utilizado los servicios de la empresa MOSSACK FONSECA &*  
134 *CORPORATE SERVICES para la apertura de empresas off shore, posteriormente*  
135 *utilizadas para ocultar y disimular el producto de crimen y corrupción"* Del  
136 *extracto del documento denominado "PEDIDO DE BÚSQUEDA Y*  
137 *APREHENSIÓN No. 5061744-3.2015.4.04.7000/PR"* proferido por el 13°

*Manila Maza del Rio Q*  
*8-309-685*

371

138 Tribunal Federal de Curitiba de la Sección de Justicia de Paraná, se desprende que  
139 las investigaciones de LAVAJATO comienzan mencionando a la sociedad  
140 MOSSACK FONSECA & CORPORATE SERVICES y no a la MOSSACK  
141 FONSECA (BRASIL) LTDA. (SE DEJA CONSTANCIA QUE HACE  
142 ENTREGA DEL DOCUMENTOS ANTES MENCIONADO QUE CONSTA DE  
143 19 FOJAS ÚTILES) Lo que pasa es que como la sociedad MOSSACK FONSECA  
144 & CORPORATE SERVICES, tenía el nombre que me impusieron en el contrato  
145 de representación, es decir el de MOSSACK FONSECA (BRASIL) LTDA y que  
146 además estaba domiciliada en BRASIL, me vincularon a mí erróneamente por la  
147 similitud del nombre. Es más quiero resaltar, que en documento en mención el  
148 Juez MORO dijo que la mayoría de las cuentas abiertas en el exterior con saldos  
149 millonarios, fueron abiertas a nombre de las off shore MIL ZART OVERSEAS  
150 HOLDINGS INC, BACKSPIN MANAGEMENT, S.A., DAYDREAM  
151 PROPERTIES LTDA, TROPEZ REAL STATE, S.A., DOLE TE CIN, MAYANA  
152 TRADING CORP, por los agentes de la Petrobras, ROBERTO COSTA, PEDRO  
153 BARUSCO, RENATO DE SOUSA DUQUE y NESTOR CUÑAT CERVERO y  
154 MARIO FEDERICO MENDOZA GOES, a quienes no conozco. Con esto quiero  
155 decir, que estas personas, que están condenadas en la acción penal de Corrupción  
156 y Blanqueo de Capitales No. 5012331-04.2015.4.04.7000, en el proceso de LAVA  
157 JATO, a través de las cuentas de dichas sociedades fueron quienes recibieron los  
158 sobornos de Petrobras. A estas personas no las conozco, no les vendí sociedades y  
159 no tengo relación con ellos. Retomando el tema de la Fiduciaria MOSSFON  
160 TRUST, EDISON TEANO y NARCISO RODRÍGUEZ viajaban de dos a tres  
161 veces al año a Brasil y visitaban los clientes conmigo y además sin mi  
162 conocimiento visitaban clientes de la oficina de MOSSACK FONSECA CO.  
163 (BRASIL) S/C LTDA., o a posibles clientes. Quiero agregar que NARCISO  
164 RODRÍGUEZ, quien es panameño, a principios del 2015, fue contratado como

*Maria Mercedes Riano*  
8 - 309 - 685

165 promotor del grupo MOSSACK FONSECA, pero CARLOS SOUSA LENOX del  
 166 Departamento de Mercadeo me impuso que yo recibiera las visitas de NARCISO  
 167 con EDISON. En este momento ya la idea de MOSSACK FONSECA era sacarme  
 168 del negocio porque yo no estaba dando los resultados, no estaba vendiendo, etc y  
 169 por esta razón contrataron a NARCISO. Durante los años 2014 y 2015, es decir  
 170 mis últimos dos años, recibí muchas presiones de JURGEN MOSSACK y  
 171 RAMÓN FONSECA a través del Jefe del Departamento de Mercadeo, CARLOS  
 172 SOUSA LENOX, que es el esposo de SUSANA FONSECA, hija de RAMON  
 173 FONSECA MORA. Me presionaban para que aumentara las ventas de sociedades  
 174 Holandesas, incluso me mandaban tres veces en el mismo año a MICHAEL VON  
 175 VEST. Además me presionaban para que vendiera productos más onerosos, etc.  
 176 Otro miembro del grupo era una compañía nueva de CONTABILIDAD  
 177 constituida en el 2015, cuyo jefe era ERNESTO GONZALEZ. Esta empresa se  
 178 dedicaba a hacer contabilidades, estados financieros, etc, exclusivamente para  
 179 cumplir con la demanda que crearon las constantes solicitudes de los clientes de  
 180 diferentes países que requerían estos servicios contables. En este departamento  
 181 manejaban todas las contabilidades de todas las jurisdicciones, lo cual no sé si  
 182 estaba permitido. Con este nueva compañía y los servicios que prestaba, se creaba  
 183 un producto de contabilidad ya que las jurisdicciones donde MOSSACK  
 184 FONSECA incorporaba sociedades en el mundo, estaban obligadas a hacer  
 185 contabilidades según las nuevas leyes de lavado de dinero. Este departamento  
 186 estaba ubicado en el edificio ARANGO-ORIGLLAC, en el primer piso y eran tres  
 187 personas, EDISON y dos personas más. Con esta empresa tuve dos clientes que  
 188 utilizaron los servicios de contabilidad, de los cuales no me acuerdo sus nombres.  
 189 Pero cuando yo solicité la contabilidad para los clientes de MOSSACK  
 190 FONSECA & CO. (BRASIL) S/C, S.A., lo hacía porque mis clientes estaban  
 191 registrando esa contabilidad en Brasil en sus declaraciones de renta. Quiero

*Maria Mercedes Primo Q*  
 8-509-685



3110

192 agregar que no era una obligación que el cliente adquiriera los servicios de  
193 contabilidad de la empresa, era una potestad del clientes. En este punto es  
194 necesario que mencione, que ERNESTO GONZALEZ es esposo de KATIA  
195 SOLANO, que es hermana de ELIAS SOLANO, que en estos momentos es el  
196 abogado de EDISON TEANO. Además, KATIA SOLANO, es la Jefa del  
197 Departamento de Recursos Humanos del grupo MOSSACK FONSECA, mano  
198 derecha de JURGEN MOSSACK desde antes del 1990, cuando eran menos de 30  
199 personas. El círculo "0" del grupo MOSSACK FONSECA es ERNESTO  
200 GONZALEZ, KATIA SOLANO, EDISON TEANO, MARISABEL ROBLES  
201 (esposa de EDISON TEANO y Jefa del Departamento de Contabilidad del  
202 Grupo), SANDRA CORNEJO (Jefa de Cumplimiento), SARA MONTENEGRO,  
203 JOSSETE ROQUEBERT (Jefa de Incorporación de Sociedades), LUIS  
204 MARTINEZ, Jefe del Departamento de Cómputo. Importante resaltar que existía  
205 un CEO (chief Executive Officer) o Gerente General, que se llama Rubén  
206 Hernández, un venezolano que se desempeñaba como (Chief Financial Officer) o  
207 Gerente Financiero, de nombre JOSÉ GREGORIO y el último, CRIS  
208 ZOLLINGER, que era el tercer socio del grupo MOSSACK FONSECA y en  
209 MAMSA, pero no sé qué ocurrió que se mudó a Zúrich y era el gerente de esa  
210 oficina. Quiero aclarar que MARISABEL ROBLES, esposa de EDISON  
211 TEANO, es la Jefa del Departamento de Contabilidad del Grupo, que es distinto a  
212 la empresa de Contabilidad que es liderada por ERNESTO GONZALEZ, la cual  
213 brinda los servicios contables a los clientes. En cuanto a MAMSA, se trata de  
214 MOSSFON ASSET MANAGEMENT o Casa de Valores o "family Offices", que  
215 es un administrador de carteras de activos, consultores financieros, portafolios de  
216 inversiones, etc, solo le faltaba a MOSSACK FONSECA contar con un Banco. En  
217 esta empresa, los dueños eran DIRK BRAVER, ALEX GAUSTER, además de  
218 JURGEN MOSSACK y RAMÓN FONSECA, cuyas oficinas estaban ubicadas en

*María Mercedes Páez*  
B-309-685

219 el tercer piso del edificio ARANGO-ORILLAC. DIRK BROWER y ALEX  
220 GAUSTER, eran los que operaban las actividades de administración de activos a  
221 través de consultorías, asesorías y carteras de inversión, tanto clientes externos  
222 como internos. Estas personas creo eran banqueros alemanes o suizos. Esta  
223 empresa intentaba captar clientes de todo el grupo para administrar activos,  
224 carteras de inversión, bonos de oro. Es decir, les decían a los clientes cómo  
225 invertir su dinero, pero las cuentas tenían que ser superiores a un millón, eran los  
226 que más ganaban en la empresa. También vendían ahorros de retiro. Esto es lícito,  
227 lo otro no. Por otro lado, quiero agregar, respecto al Bufete, que debajo del mismo  
228 existe un departamento denominado de Sociedades. En este departamento, la jefa  
229 era JOSSETE ROQUEBERT y era como la fábrica de sociedades de la empresa.  
230 Allí trabajaban menos de cien personas aproximadamente y constituían los  
231 documentos corporativos para incorporar sociedades panameñas y confeccionar  
232 trabajos adicionales como poderes, actas, solicitudes de certificado de agente  
233 registrado, emisión de acciones, certificado de incumbencia. Allí elaboran el  
234 documento que era firmado por colaboradores muy humildes que trabajaban en  
235 ese departamento como para figurar como Directores de todas las sociedades que  
236 se confeccionaban allí, como lo es el caso de LETICIA MONTOYA, TOMÁS DE  
237 LEÓN, VIANCA SCOT, ALBERTO RUÍZ, FRANCIS PÉREZ, CARMEN  
238 WONG, JACKELINE PEREZ, BERNA NELSON, MARTA EDGILL de los que  
239 recuerdo. También en ese departamento además de las personas físicas que eran  
240 directores, estas mismas personas físicas eran directoras de las personas jurídicas  
241 que eran a su vez directoras de otras sociedades en todos los países. Es más, en un  
242 momento llegó a estar dentro de esas oficinas el Registro Público de Niue y  
243 EDISON TEANO firmaba como Director del Registro Público.  
244 **PREGUNTA:** *¿Explique durante qué periodo laboró usted para Mossack &*  
245 *Fonseca & Co y cuáles eran sus funciones?* **CONTESTÓ:** En 1990 laboré

*Mania Mundy Riccio*  
*8-309-685*

246 en la empresa como pasante del Bufete por 6 meses. Allí conocí a  
247 EDISON TEANO, KATIA SOLANO, ERNESTO GONZALEZ, MARISABEL  
248 ROBLES, REYNA BELUCHE, HERCILIA MOLINA, que fue la secretaria de  
249 RAMON FONSECA y salió en malos términos de la empresa, creo que su  
250 hija que se llama HERCIBEL trabaja en MOSSACK FONSECA en el  
251 departamento de imprenta. Luego ingresé en junio de 1995, allí trabajé  
252 para la fiduciaria MOSSFON TRUST, para pasar luego al Bufete MF&Co  
253 hasta el 30 de marzo del 2016, que presenté mi renuncia calificada, en  
254 este último cargo mi puesto fue promotora de ventas. **PREGUNTA:**  
255 *¿Explique cómo la Firma Adquiría Clientes para sus sociedades?*  
256 **CONTESTÓ:** Panamá tiene la ventaja de tener un sistema tributario  
257 territorial, en donde las actividades que hagan las personas físicas y  
258 jurídicas fuera del territorio nacional no tienen que pagar tributos, ni  
259 tienen obligaciones de declarar, ni llevar registros de contabilidad. Ahora  
260 si le exigen estos trámites. La firma contaba con un material  
261 promocional, como un catálogo en donde presentaban sus productos,  
262 servicios, ventajas y desventajas entre cada jurisdicción con la finalidad  
263 de captar clientes. Yo tengo libros enteros de catálogos desde la década  
264 del 90 hasta la fecha. La empresa contaba con promotores, como era mi  
265 caso. Nosotros en un principio visitábamos a contadores, abogados, a  
266 los bancos yo personalmente nunca los visité, además visitábamos  
267 intermediarios en varios países, que eran los consultores. En el caso de  
268 FPB BANK yo no los prospecté o visite, pero como la sociedad MOSSACK  
269 FONSECA BRASIL, S.A., tenía cuentas en ese banco, SIMONE que era  
270 una oficial del banco, me comentó que estaban insatisfechos con los  
271 servicios que les proporcionaba OMC (OVERSEAS MANAGEMENTE  
272 CORP). Entonces SIMONE y posteriormente MARCIA PINHEIROS, me  
273 comentaron que contaban con 400 sociedades con ese escritorio (OMC) y

*María Mercedes Piñero @*  
8-309-685

274 que estaban insatisfechos, pero de esas sólo me pude cambiar de Agente  
275 Registrado a MOSSACK FONSECA entre 36 a 40 sociedades, las cuales  
276 ya contaban con cuentas bancarias que apertura el banco a sus clientes,  
277 porque los clientes eran del banco. Solo me pude traer esa cantidad de  
278 sociedades porque EGBERT WETHERBORNE, que era un antiguo  
279 colaborador de MOSSACK FONSECA ahora con OMC hizo lo imposible  
280 para que no me trajera más sociedades. Aquí quiero indicar que de estas  
281 cuentas, el banco FPB era quien debía hacer la debida diligencia pero  
282 MOSSACK FONSECA siempre supo quiénes eran los beneficiarios de las  
283 cuentas. Continuando con el tema de las visitas a los clientes, cuando en  
284 un principio visitábamos a los posibles clientes nos presentábamos como  
285 promotores, decíamos nuestra trayectoria, explicábamos los productos,  
286 las diferencias etc. Estos productos eran para abrir cuentas bancarias,  
287 ser dueñas de inmuebles, etc. MOSSAK FONSECA era una empresa que  
288 vendía productos al por mayor. Se decía que en un mes un cliente le  
289 podía comprar a la empresa 100 sociedades. Luego que el cliente conocía  
290 los productos, en aquella época nos llamaba o escribía como a los 3  
291 meses y nos pedía el producto y nosotros hacíamos las coordinaciones  
292 por email al Departamento de Compañías. Aquí debo aclarar, que en un  
293 principio las comunicaciones se hacían vía correo electrónico a las  
294 distintas direcciones de correo que mantenían las diversas  
295 jurisdicciones. Cuando regresábamos de nuestras visitas, llenábamos un  
296 reporte en el que comunicábamos los resultados de la misma para  
297 esperar que el cliente llamara. Cuando el cliente llamaba y deseaba  
298 adquirir un producto se convertía en cliente. Luego ya estando en  
299 BRASIL como parte de MOSSACK FONSECA (BRASIL) LETDA, continué  
300 utilizando las cuentas de email para solicitar los trámites. Luego al  
301 entrar el sistema CIS (CASE INFORMATION SYSTEM) esté trámite se

*María Mercedes Ríos @*  
*8-309-685*

302 realizaba de la siguiente forma. Se llenaba la base de datos del cliente,  
 303 con sus datos generales, y se hacía un reporte de la visita y se esperaba  
 304 la comunicación del cliente. Cuando el cliente se interesaba en adquirir  
 305 un producto pasaba de ser un prospecto a ser un cliente activo en el  
 306 sistema. Una vez que estaba activo en el sistema (CIS) de adquisición, se  
 307 escogía la opción del país donde el cliente estaba comprando la sociedad,  
 308 después se escogía el trabajo que se iba hacer (ejmp. Incorporación,  
 309 adquisición, etc), luego venía otro campo para colocar poder, otro para  
 310 colocar acciones y otro campo para establecer comentarios. Es decir, se  
 311 podían hacer varios trámites en un mismo caso. Luego el mismo sistema  
 312 repartía el trabajo a una persona que trabajaba en el departamento de  
 313 una determinada jurisdicción. Además, el sistema me informaba a quien  
 314 le había sido reasignado el caso y cuando tiempo demoraba el trabajo. Si  
 315 todo estaba completo y no faltaba ninguna información por parte del  
 316 cliente, ese oficial procedía a escanear todos los documentos y anexarlos  
 317 al sistema y se podían ver a través de la plataforma. Para poder facturar  
 318 el sistema lanzaba una prefactura con los honorarios de MOSSACK  
 319 FONSECA. En la prefactura yo introducía mis comisiones y daba ok por  
 320 lo que el sistema generaba la factura. No es que yo hacía una factura y  
 321 ellos hacían otra. Era una factura única con el secuencial de toda su  
 322 facturación a nivel mundial. Luego de ello se cerraba el caso y se  
 323 esperaban los documentos físicos. Aquí quisiera aclarar que el propio  
 324 sistema tenía una instrucción de dónde se entregaban los documentos.  
 325 Allí terminaba el procedimiento. Por muchos años no se pidió debida  
 326 diligencia, porque no había ninguna jurisdicción que pidiera  
 327 documentos, pero la primera fue BVI, luego BAHAMAS, quienes pedían  
 328 una información más completa del cliente como por ejemplo más  
 329 teléfonos, correo electrónico, carta de referencia bancaria, carta de

*Maria Mercedes Riano Q*  
 8-309-685

330 contador, copia del documento de identidad, entre otros. La oficina de  
331 MOSSACK FONSECA quería que los documentos de los clientes de  
332 MOSSACK FONSECA & CO (BRASIL) S/C LTDA, se mantuvieran en  
333 Brasil pero nosotros siempre los enviábamos a Panamá, por si se  
334 quemaban la oficina, es decir por seguridad. Ellos pedían la información  
335 escaneada sobre la debida diligencia y nos decían que teníamos que  
336 mandarla por Email, pero nosotros la comenzamos a mandar a través del  
337 mismo caso en el sistema como un comentario adicional. Jamás  
338 destruimos los documentos de debida diligencia, todos los originales  
339 fueron a parar a la oficina de Panamá. Solo hasta el 2014 nos abrieron  
340 una opción para subir los documentos de debida diligencia en la  
341 plataforma. Jamás se destruyeron documentos de debida diligencia,  
342 todos los originales fueron enviados a la oficina en Panamá y eran  
343 recibidos en el departamento de Cumplimiento, dirigido por SANDRA  
344 CORNEJO. **PREGUNTA:** ¿Quién debía realizar la debida diligencia sobre  
345 las sociedades vendía GRUPO MOSSACK FONSECA alrededor del mundo?  
346 **CONTESTÓ:** La debida diligencia debía ser realizada por el Agente  
347 Registrado, los nombres que utilizaba el grupo MOSSACK FONSECA como  
348 agente registrado y no MOSSACK FONSECA (BRASIL) S/C LTDA. Ellos lo  
349 que querían era pasarle la responsabilidad a otro, pero las leyes exigían al  
350 Agente Registrado que sus empresas tuvieran un departamento de  
351 cumplimiento y que hicieran la debida diligencia. Que ellos utilizaban a  
352 todos las filiales, trabajadores o colaboradores para recolectar los  
353 documentos es otra cosa. Ellos si estaban obligados por las licencias que  
354 tenían. Es más, en BVI fueron sancionados varias veces, por infringir las  
355 leyes debida diligencia. Quiero dejar claro que yo nunca fui agente  
356 registrado, por lo cual yo no tenía la obligación ni la responsabilidad de  
357 hacer la debida diligencia. Nosotros solo recolectábamos la información

Maná Muedy Riccio @  
8-309-685

358 para ellos cumplir con las normas. Además quiero decir que ni yo como  
 359 abogada en panameña, ni MOSSACK FONSECA BRASIL S/C LTDA,  
 360 éramos agentes registrados, yo solo era una promotora de ventas. EN  
 361 ESTE MOMENTO POR LO AVANZADO DE LA HORA SE HACE NECESARIO  
 362 SUSPENDER LA DILIGENCIA, NO SIN ANTES PREGUNTAR A LA DEFENSA  
 363 SI TIENE ALGUNA OBJECCIÓN, FRENTE A LO CUAL ESTA HA INDICANDO  
 364 NO TENER ÓBICE EN LO PRACTICADO, ASI COMO NO TENER OBJECCIÓN  
 365 EN SUSPENDERL. Pero antes se le pregunta a la indagada si tiene algo más que  
 366 agregar a la presente diligencia. **CONTESTO:** No. En este estado la misma es  
 367 cerrada no sin antes ser leída y firmada por los que en ella han participado.

368

369 *El Fiscal Especializado,*

370



371

372

**RÓMULO SANTOS BETHANCOURT RIVERA.**

373

374 *La indagada,*

375

376

*María Mercedes Riano Q 8-309-685*  
**MARÍA MERCEDES RIAÑO QUIJANO**

377

378 *El Defensor,*

379

380

381



**RAMÓN MENDOZA**

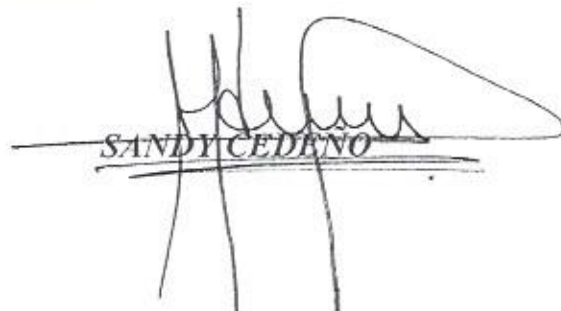
382

383 *La Secretaria Judicial,*

384

385

386



**SANDY CEDENO**

387

388

389

